



Resolución Ministerial

N° 0209-2026-IN

Lima, 10 FEB 2026



VISTOS, el Informe N° 003-2026-SECEJE PNP/DIRBAP/DIVBASSE-DEPBIPOL-SECGCRE de la Sección de Gestión de Créditos de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policia de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000181-2026-IN-OGPP-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000377-2026-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 3 y 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscrito a él; asimismo, el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector y el responsable de su conducción, supervisa y evalúa el cumplimiento de la finalidad de la Policía Nacional del Perú;



Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales. Los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, el artículo II del Título Preliminar del citado Decreto Legislativo N° 1267 señala que la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas con operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional”*;



Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, el Banco Pichincha S.A.A. y el Ministerio del Interior suscribieron el Convenio Específico de Cooperación para el otorgamiento de créditos personales en efectivo por parte del Banco Pichincha a favor del personal policial en

actividad, en retiro, sobrevivientes, así como empleados civiles nombrados de la Policía Nacional del Perú, que serán descontados por planilla conforme a las condiciones establecidas;

Que, en la Cláusula Séptima del Convenio se establece su vigencia por un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo las partes renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda. En ese sentido, el Convenio bajo comentario estuvo vigente hasta el 19 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe N° 003-2026-SECEJE PNP/DIRBAP/DIVBASSE-DEPBIPOL-SECGCRE, la Sección de Gestión de Créditos de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú solicita la emisión de la resolución ministerial aprobando el total de donaciones transferidas por el Banco Pichincha S.A.A., a favor de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, para el apoyo permanente de los diversos programas al policía de dicha Dirección, datos que fueron verificados por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 000181-2026-IN-OGPP-OCRI, conforme al siguiente detalle:



Entidad bancaria	Donaciones dinerarias realizadas acumuladas correspondiente al período (mayo-setiembre 2025)
Banco Pichincha S.A.A.	S/ 14 704,36

Que, a través del Informe N° 000181-2026-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina que corresponde atender la solicitud de emisión de la resolución ministerial de aceptación y agradecimiento de donación dineraria, en el marco del convenio y sus adendas;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la opinión de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Memorando N° 000268-2026-IN-OGPP;



Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministro tiene entre sus funciones, expedir resoluciones ministeriales correspondientes a su cargo, lo cual es concordante con el literal z) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000377-2026-IN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la tramitación del proyecto de resolución ministerial que acepta la donación dineraria efectuada por Banco Pichincha S.A.A., conforme a los montos determinados y verificados por la Policía Nacional del Perú y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar y agradecer la donación dineraria por la suma de S/ 14 704,36 (Catorce Mil Setecientos Cuatro con 36/100 Soles), efectuada por el Banco Pichincha S.A.A. en el marco del Convenio Específico de Cooperación para el otorgamiento de créditos

personales suscrito entre el Ministerio del Interior y el Banco Pichincha S.A.A. con fecha 19 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ejecute las acciones que conduzcan a la incorporación de los recursos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Banco Pichincha S.A.A., para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior

